

103



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIALIA MAYOR



CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y PRESTACIONES

En la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 8 (ocho) de marzo del año 2002 (dos mil dos), se reunieron en el Despacho del Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ** los **CC. FELIPE CRUZ CALVARIO** Presidente Municipal, **ARNULFO GERMAN OCHOA SÁNCHEZ** Sindico del H. Ayuntamiento, **HUMBERTO CABRERA DUEÑAS** Secretario del H. Ayuntamiento, **FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ** Tesorero Municipal y **SANTIAGO CABRERA SOTO** Oficial Mayor del H. Ayuntamiento; y por la parte del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado por la **CC. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN** Secretaria General, **SERGIO TOVAR MONTAÑO** Secretario de Finanzas, **MARTHA EDITH GAYTAN TÉLLEZ** Secretaria de Actas y Acuerdos y **BERENICE MEDINA PEREZ** Secretaria de Trabajos y Conflictos; con el propósito de firmar el siguiente:

-----**CONVENIO**-----
ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJY ESCALAFÓN

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento concede a los trabajadores Sindicalizados a partir del 1° (primero) de enero del año 2002. (dos mil dos), **un incremento del 9%** (nueve por ciento) al sueldo y prestaciones nominales, sueldos, sobresueldo, previsión social múltiple, despensa, ayuda para renta, bono de transporte y en el caso de los quinquenios, en la proporción que les corresponda, sobre la base del tabulador vigente al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2001.

SEGUNDA.- Se autoriza incrementar las **Compensaciones** en un 9%. (nueve por ciento).

TERCERA.- se conviene en incrementar las prestaciones que a continuación se relacionan y por los montos que se consignan:

PRESTACIÓN	IMPORTE
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 787.00
BONO DIA DE LAS MADRES	\$ 828.00
FONDO DE RETIRO	\$ 23,647.00
SEGURO DE VIDA:	
MUERTE NATURAL	\$ 55,668.00
MUERTE ACCIDENTAL	\$111,336.00
MUERTE COLECTIVA	\$167,005.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIALIA MAJOR



CUARTA.- Se autoriza incrementar las **BECAS ESCOLARES**, quedando con los siguientes valores:

NIVEL PRIMARIA	PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5	\$107.58
	9.0	\$119.54
	9.5	\$131.50
	10.0	\$143.44

NIVEL SECUNDARIA	PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5	\$161.37
	9.0	\$179.32
	9.5	\$197.24
	10.0	\$215.17

NIVEL BACHILLERATO / PROF.	PROMEDIO	CANTIDAD MENSUAL
	8.5	\$268.97
	9.0	\$298.86
	9.5	\$328.73
	10.0	\$358.62

ACTUACIONES
COMISION DE ARBITRAJE Y ESCALACION
COLIMA

QUINTA.- Se autoriza el pago de la **PRIMA VACACIONAL**, a los trabajadores de base sindicalizados, se le cubrirá 6 (seis) días de salario (sueldo, sobresueldo y quinquenios), y disfrutando 10 (diez) días hábiles por periodo. Cumpliendo con la homologación al Gobierno del Estado de Colima.

SEXTA.- Con respecto al **BONO ANUAL DEL DIA DEL BURÓCRATA**, el H. Ayuntamiento por falta de liquidez, **NO** puede otorgar el incremento solicitado.

SÉPTIMA.- El H. Ayuntamiento conviene en autorizar a los trabajadores de base sindicalizados que durante el ejercicio fiscal del que se trate, disfruten de hasta 3 (tres) días de permiso económico, se les cubrirá el **BONO DE PRODUCTIVIDAD** de manera proporcional. Quienes disfruten de más de 3 (tres) días perderán el beneficio de esta prestación.

OCTAVA.- Con respecto al incremento al **FONDO DE AHORRO** solicitado de 7% a un 10% sobre el sueldo mensual. Se autoriza incremento a 8% (ocho por ciento) en el ejercicio 2003.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIALIA MAJOR



NOVENA.- Se autoriza incrementar el pago de la prestación **ESTIMULO PROFESIONAL** de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) a \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.).

DECIMA.- Con el propósito de reconocer a los trabajadores que vienen laborando ininterrumpidamente a su servicio, el Ayuntamiento autoriza incrementar el numero de días por concepto de **ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD**, de la siguiente forma:

Quienes cumplen 20 (veinte) años de servicio, se les cubrirá el importe de 65 (sesenta y cinco) días.

Quienes cumplen 25 (veinticinco) años de servicio, se les cubrirá el importe de 85 (ochenta y cinco) días.

Quienes cumplen 30 (treinta) años de servicio, se les cubrirá el importe de 120 (ciento veinte) días.

El pago de esta prestación se tomará la base de sueldo, sobresueldo, quinquenio, previsión social múltiple, ayuda para renta, despensa, y bono de transporte; como actualmente se les viene cubriendo.

DECIMA PRIMERA.- El **Bono del Día de la Secretaria, Bono de Día del Padre**, por cuestiones económicas el H. Ayuntamiento NO autoriza dicho incremento.

DECIMA SEGUNDA.- Para tener homologación al Gobierno del Estado de Colima con respecto al pago de la nómina quincenal será uniforme a 15 (quince) días, teniendo ajuste de calendario de 5 (cinco) días, el cual será cubierto en la segunda quincena del mes de abril, pero cuando el año sea bisiesto el ajuste se cambiara a 6 (seis) días. Por lo tanto las 24 quincenas serán de quince días. En este año de 2002 (dos mil dos) por haberse pagado un día 31 (del mes de Enero), el ajuste de calendario será de 4 (cuatro) días.

DECIMA TERCERA.- Referente al Bono Sexenal Estatal y Federal se autoriza a 15 días de salario (sueldo, sobresueldo y quinquenios) y el cual será pagado en el mes de diciembre que corresponda al fin de cada sexenio.

DECIMA CUARTA.- Se autoriza incremento de 500.00 a 700.00 pesos en el **Bono de ayuda para útiles escolares**.

DECIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento autoriza el incremento del Bono de ayuda al deporte de 1,000.00 a 1,500.00 pesos mensuales para fomentar el deportes, por la necesidad de aumentar la participación de 1 a 2 equipos en diferentes categorías de este Ayuntamiento, por consiguiente se autoriza la compra de 40 uniformes para ambos equipos consistente en playera, short y calcetas, que llevarán el escudo del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIAL MAYOR



DECIMA SEXTA.- El H. Ayuntamiento autoriza el pago de 7 (siete) días de sueldo (sueldo, sobresueldo y quinquenios) como Bono de juguetes pagadero en el mes de diciembre de cada año.

-----Leído el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ



[Handwritten signature]

FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]

C. ARNULFO GERMAN OCHOA SANCHEZ
SINDICO



TRANSACCIONES DE TRAJE Y ESCALAFON
COLIMA



[Handwritten signature]
C. HUMBERTO CABREJA SANCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ
COLIMA
TESORERIA



[Handwritten signature]
C. SANTIAGO CABRERA SOTO
OFICIAL MAYOR

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIAL MA...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COL.
OFICIALIA MAJOR



**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA**

[Signature]
C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN
SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO

[Signature]
C. SERGIO TOVAR MONTAÑO
SECRETARIO DE FINANZAS



[Signature]
C. MARTHA E. GAYTAN TÉLLEZ
SRIA. DE ÁCTAS Y ACUERDOS

[Signature]
C. BERENICE MEDINA PEREZ
SRIA. DE TRABAJO Y CONFLICTOS

**ASOCIACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
COLIMA**

[Signature]
[Signature]
[Signature]